



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA FONADIN Nº 010/2024

La Paz, 26 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico FONADIN-DG-NAGG-INF-0132/24 de fecha 08 de julio de 2023, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la **1ra CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS / ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION, COSECHA Y POST-COSECHA DE BANANO Y PLATANO EN EL TROPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ” – MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 001 de fecha 2 de enero de 2024, se designa al servidor público Lic. Wilmer Ariel Conde Michua, como Director General Ejecutivo de la Institución Pública Desconcentrada Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN.

Que, “EL FONADIN” es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia,





ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 se aprueba el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: d) Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el **PROGRAMA DE MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y PLÁTANO**; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ"**.

La estrategia de intervención del Proyecto Banano y Plátano prevé realizar Transferencias Público – Público, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha del banano, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercuta de esta manera en la calidad de la fruta.

Que, en este sentido mediante Informe Técnico FONADIN-DG-NAGG-INF-0132/24 de fecha 08 de julio de 2024, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, se solicita la aprobación de la **1ra CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS / ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POST-COSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TROPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ" – MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, con el objeto de cofinanciar proyectos en el marco del desembolso del Decreto Supremo N° 4560 de fecha 02 de agosto de 2021. Los fondos concursables irán destinados a Fortalecer el desarrollo productivo del cultivo de banano con la ejecución de proyectos de infraestructura productiva, en coordinación con los beneficiarios (Transferencias Público-Público) que contribuyan a la mejora de la oferta de banano de buena calidad e inocua para los mercados de exportación.





Que, los fondos concursables irán destinados a cofinanciar Proyectos y/o Actividades presentados que deben cumplir los siguientes criterios de elegibilidad: a) Construcción de Centros de empacadoras de banano; b) Construcción de obras complementarias (patio de racimos, agua corrida, cubierta para piscinas, baños, cartoneras, comedor, almacén de insumos y/o herramientas) en centros de empaque.

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J. N° 200/2024 de fecha 26 de julio de 2023, se establece que la 1ra CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS / ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION, COSECHA Y POST-COSECHA DE BANANO Y PLATANO EN EL TROPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ” – MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en la Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo de 2015 del Ministerio de Planificación para el Desarrollo – Reglamento Básico de Pre-Inversión.

**POR TANTO:**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 001 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2024 Y DISPOSICIONES CONEXAS:

**RESUELVE**

Artículo Primero. - APROBAR la 1ra CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS / ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION, COSECHA Y POST-COSECHA DE BANANO Y PLATANO EN EL TROPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ” – MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES, por un presupuesto total del FONADIN de Bs. 1.995.000,00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil 00/100 bolivianos, que en anexo forma parte integral de la presente Resolución Administrativa de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

**FASES DEL PROCESO PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	29/07/2024 10:00 a.m.
PREVIA	Reunión de Aclaración.	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	31/07/2024 A horas 10:00 a.m.





FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
FASE I	Recepción del documento de Proyecto.	Secretaría FONADIN	Oficina Regional Chimoré	12/08/2024 Hasta horas 15:00 pm
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos que pasan a la 2da. Fase).	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	12/08/2024 A partir de horas 15:30 pm
FASE II	<b>SUBFASE 2.1</b> <b>REVISION EN GABINETE.</b> Evaluación del Proyecto, método Cumple/No Cumple <b>ANEXO 12</b> , según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	15/08/2024
	<b>SUBFASE 2.2</b> <b>INSPECCIÓN EN CAMPO.</b> Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. <b>ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES</b> (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	16/08/2024 al 21/08/2023
	<b>SUBFASE 2.3</b> <b>CALIFICACIÓN</b> del Proyecto orientados a los indicadores del proyecto ( <b>ANEXO N° 13</b> ), previo cumplimiento de SubFases 2.1 y 2.2 Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto o Actividad.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/08/2024
FASE III	Aprobación de Proyectos / Actividad para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	23/08/2024 Horas 17:00 pm

### LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS/ACTIVIDADES

Los Proyectos que participen en la Guía bajo Modalidad de Fondos Concursables deberán ser presentados en sobre sellado un original y una copia con sus respectivos Respaldos Digitales EDITABLES, en la siguiente dirección:

- Oficina Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN ubicada en la Avenida Abecedario S/N (Ex Jatun Sacha) Chimoré Cochabamba, Bolivia.
- Fecha límite hasta el 12 de agosto de 2024 a horas 15:00 pm
- Contacto telefónico: (591-2) 2786405 – 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: <https://fonadin.gob.bo>

**Artículo Segundo.** - La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación del FONADIN, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese**



*Wilmer Ariel Conde Michua*  
Lic. Wilmer Ariel Conde Michua  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
FONADIN





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



BICENTENARIO DE  
**BOLIVIA**



**Fonadín**  
*...trabajando juntos para el vivir bien!*  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

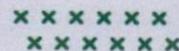
## PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ



**1RA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024**

**“GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS / ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**“FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ”  
MODALIDAD: FONDOS CONCURSABLES**





## Contenido

ACRÓNIMOS O GLOSARIO.....	6
<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>7</b>
<b>2. ENFOQUE ESTRATÉGICO.....</b>	<b>7</b>
2.1 ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA A LAS POLÍTICAS NACIONALES.....	7
<b>3. OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA.....</b>	<b>9</b>
<b>4. ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE PRESENTE GUÍA.....</b>	<b>9</b>
<b>5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD.....</b>	<b>10</b>
5.1 PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS POR LOS GAMS.....	10
5.2 TIPO DE PROYECTO.....	10
5.3 TEMÁTICA DE ELEGIBILIDAD.....	10
5.4 CRITERIOS NO ELEGIBLES.....	11
5.5 PRESUPUESTO ASIGNADO.....	11
5.6 CONTRAPARTE MUNICIPAL (OTRAS FUENTES DISPONIBLES).....	12
<b>6. PARÁMETROS DE PRESUPUESTARIOS.....</b>	<b>12</b>
6.1 INCIDENCIAS EN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA.....	12
6.2 OTROS COSTOS PARA CONSIDERAR.....	12
6.3 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.....	12
6.4 COSTOS DIRECTOS ELEGIBLES.....	13
6.5 GASTOS NO ELEGIBLES:.....	13
6.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE GUÍA.....	14
6.7 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTO.....	15
<b>7. PROCESO DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>15</b>
7.1 DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE ENTREGA, EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	15
7.2 FASE I: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	16
7.2.1 <i>Publicación de la Guía</i> .....	17
7.2.2 <i>Elaboración y presentación de los Proyectos por (GAMs)</i> .....	17
7.2.3 <i>Conformación de la Comisión</i> .....	18
7.2.4 <i>Acta de apertura</i> .....	18
7.3 FASE II: EVALUACIÓN DE PROYECTOS (EDTP).....	18
7.4 FASE III – DETERMINACIÓN DE PROYECTOS A SER COFINANCIADOS.....	20
7.5 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	21
7.6 FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.....	21
7.6.1 <i>Firma del convenio Inter gubernativo</i> .....	21
7.7 EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS.....	22
7.7.1 <i>Entidad ejecutora del Proyecto</i> .....	22
7.7.2 <i>Solicitud de financiamiento</i> .....	22
7.7.3 <i>Transferencias de recursos</i> .....	22
7.7.4 <i>Supervisión y fiscalización</i> .....	23



7.7.5	Seguimiento y evaluación.....	23
7.7.6	Participación y control social.....	23
7.7.7	Contratos de ejecución .....	23
7.7.8	Contabilidad del Proyecto.....	23
7.7.9	Comprobación de gastos.....	24
7.7.10	Auditoría.....	24
7.8	CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.....	24
7.8.1	Cierre.....	24
7.8.2	Operación.....	24
7.8.3	Evaluación ex post del Proyecto .....	24
8	ANEXOS .....	25
8.	BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	40



**ÍNDICE DE CUADROS.**

<b>CUADRO 1</b> GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES QUE ACCEDERÁN A LOS RECURSOS CONCURSABLES.....	9
<b>CUADRO 2</b> RECURSOS PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA 2024 BAJO LA MODALIDAD DE FONDOS CONCURSABLES.....	11

**INDICE DE TABLAS**

<b>TABLA 1.</b> ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL TROPICO DE COCHABAMBA: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA.....	10
<b>TABLA 2</b> CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS EN EL TROPICO DE COCHABAMBA EN 2025.....	14

**INDICE DE FIGURAS**

<b>FIGURA 1</b> ESQUEMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LOS RECURSOS CONCURSABLES. ....	16
<b>FIGURA 2</b> ESQUEMA DE LA FASE I DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON RECURSOS CONCURSABLES.....	17
<b>FIGURA 3</b> ESQUEMA DE LA FASE II DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON RECURSOS CONCURSABLES.....	18
<b>FIGURA 4</b> ESQUEMA DE FASE III DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS A SER COFINANCIADOS. ....	21

**INDICE DE ANEXOS**

<b>ANEXO 1.</b> FORMULARIO DE APOYO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE EVALUACIÓN PARA LA APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.....	25
<b>ANEXO 2.</b> MODELO DE CARTA DE REMISIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	26
<b>ANEXO 3.</b> FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA.....	27
<b>ANEXO 4.</b> CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO PROPIETARIO (SI CORRESPONDE).....	28
<b>ANEXO 5.</b> DECLARACIÓN JURADA.....	29
<b>ANEXO 6.</b> VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA GAM.....	30
<b>ANEXO 7.</b> PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN TIPO DE PROYECTO/ ACTIVIDAD.....	31
<b>ANEXO 8.</b> LISTA DE BENEFICIARIOS Y CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD A FINANCIAR.....	32
<b>ANEXO 9.</b> ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO.....	33
<b>ANEXO 10.</b> VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL.....	34
<b>ANEXO 11.</b> MODELO ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN DE ACUERDO A LA REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M. NRO. 115/2015.....	35
<b>ANEXO 12.</b> FORMATO REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M. N° 115/2015 - ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN PARA EL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO.....	36
<b>ANEXO 13.</b> TABLA DE EVALUACIÓN: APORTE AL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y PLÁTANO.....	38
<b>ANEXO 14.</b> MODELO DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD.....	39



## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), ha puesto en ejecución el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, creado por el Decreto Supremo N° 4560 de 02 de agosto de 2021, el ARTÍCULO 2.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto "Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".

En el marco de la Ley N° 906 Ley General de la Coca del 8 de marzo de 2017, se constituye el **Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN**, bajo dependencia del MDRyT. Complementariamente, mediante Decreto Supremo N° 3204 del 7 de junio de 2017, se establece que el FONADIN tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, en las zonas de intervención autorizadas, así como aquellas zonas de influencia establecidas mediante reglamentación específica y/o estrategias del Estado.

La presente "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos para Cofinanciamiento", ha sido elaborada tomando en cuenta aspectos técnicos, administrativos y jurídicos del FONADIN/MDRyT. Se espera que la misma se constituya en una herramienta que permitirá a los diferentes municipios beneficiarios, acceder a fondos de financiamiento para hacer realidad los diferentes proyectos formulados participativamente, beneficiando a las familias más vulnerables del área de intervención del FONADIN.





## ACRÓNIMOS O GLOSARIO

<b>BENEFICIARIO</b>	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios), quienes presentan las propuestas de Proyectos o Actividades.
<b>EDISC</b>	Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025
<b>EDTP</b>	Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión.
<b>FONADIN</b>	Fondo Nacional de Desarrollo Integral.
<b>GAD</b>	Gobierno Autónomo Departamental.
<b>GAM</b>	Gobierno Autónomo Municipal.
<b>IT</b>	Impuesto a las Transacciones.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>MDRyT</b>	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
<b>MEFP</b>	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
<b>MPD</b>	Ministerio de Planificación del Desarrollo.
<b>OE</b>	Objetivo Específico.
<b>OECAs</b>	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia.
<b>OECOM</b>	Organizaciones Económicas Comunitarias.
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual.
<b>RM 115</b>	Resolución Ministerial N° 115 del MPD Reglamento Básico de Preinversión.
<b>SABS</b>	Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
<b>SGP</b>	Sistema de Gerencia de Proyectos.
<b>SIGEP</b>	Sistema de Gestión Pública.
<b>SISIN WEB</b>	Sistema de Información Sobre Inversiones por Web.
<b>VCDI</b>	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
<b>VIPFE</b>	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.





## 1. ANTECEDENTES

El 02 de agosto de 2021, se aprobó mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 los Programas nacionales: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. d) Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación, con una vigencia de 51 meses (oct 2021 – dic 2025).

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus diferentes componentes.

El FONADIN es una institución pública desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y dependencia funcional al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), que mediante Decreto Supremo No 3204, el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, resiliencia al cambio climático y con énfasis en la seguridad alimentaria que permitan mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias hacia la satisfacción de sus necesidades, en contribución a las políticas gubernamentales.

## 2. ENFOQUE ESTRATÉGICO

### 2.1 Orientación estratégica a las políticas nacionales

- **La Constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009 (CPE)**, en la Sección II, Artículo 384 con respecto a la hoja de coca El Estado tiene el mandato de proteger a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley. Mientras que en el Artículo 406 hace énfasis de que El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.
- La Ley General de la Coca N° 906 el año 2017 fue promulgada con el objeto de "a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; y c) Regular las tasas administrativas". Establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).
- **La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025**, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la base de 13 pilares. El FONADIN sustenta sus actividades principalmente en el pilar 6, que establece "La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista", que plantea la transformación del país en productor y exportador de productos alimentarios únicos y otros de





consumo masivos con alto valor agregado , la democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector microempresarial y comunitario, y la construcción de la económica plural articulados a los sectores públicos, privados, cooperativo, comunitarios Micro y Pequeña Empresa (MyPES) y mixto.

- **El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025**, orientada a la "Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones", consta de 10 ejes que van a lineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. La política sectorial se relaciona con el PDES 2021-2025 con el Eje 2 y su Eje 3. En el primer caso, el Eje 2: Industrialización con Sustitución de Importaciones, relacionado con la meta 2.3. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional, específicamente con el Resultado 2.3.3. Industria medicinal y nutricional de la hoja de coca.

En el segundo caso, el Eje 3: Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico. En coherencia con su lineamiento político o meta 3.1. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo con las capacidades y potencialidades de cada región, con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones sobre la base del ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía. También se alinea con el lineamiento político 3.2 Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.

- **Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Agropecuario (PSDI) 2021-2025:** El Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) Para Vivir Bien – Sector Agropecuario 2021-2025, tiene cinco políticas y diez Lineamientos Estratégicos, las cuales se articulan con los Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones del PDES. En ese marco, la EDISC responde a la Política 4: Producción Agropecuaria, Pesquero y Forestal para la Seguridad Alimentaria con Soberanía. (incluye producción orgánica y agricultura familiar). Y se articula con el Lineamiento Estratégico 2: Fomentar la diversificación, mayor producción y el incremento de la productividad agropecuaria convencional con nuevas técnicas de producción, conservación de la postcosecha, recuperación de suelos, transformación manufacturera alimentaria, y la generación de excedentes para la exportación, en el marco de la sustitución de importaciones.
- **Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. No 115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo**, la presente Guía aplica de manera obligatoria los elementos técnicos esenciales para la elaboración de Proyectos de inversión pública que considera el Reglamento Básico de Preinversión, que orienta una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública, para mejorar la calidad de la inversión.
- **La Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (EDISC)**, pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca. En este sentido, la EDISC define acciones, Proyecto y/o Actividad y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas y Norte de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo de expansión, establecido en la EDISC conforme el Decreto Supremo No 3318.





El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 se aprobó el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: d) Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

Asimismo, el ARTÍCULO 3.- del Decreto autoriza de acuerdo a disponibilidad financiera para el periodo 2021-2025, transferir al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, los siguientes montos hasta: d) Bs.- 137.823.595.- (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.

El 01 de septiembre de 2021 mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306/2021 se aprueba el proyecto "Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".

El Proyecto de "Fortalecimiento a la Producción, Cosecha y Postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz", tiene el objetivo general de: Fortalecer la producción y comercialización interna y externa del cultivo de banano y plátano, en la región del Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz, mejorando los medios e infraestructura productiva, asistencia técnica y el cumplimiento de las BPAs y las BPE, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sostenibilidad.

La estrategia de intervención del Proyecto Banano y Plátano prevé realizar Transferencias de capital, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha del banano, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercute de esta manera en la calidad de la fruta.

### 3. OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA

Establecer los criterios y lineamientos para el cofinanciamiento de proyectos/ actividades de infraestructura productiva en el rubro banano, en coordinación con los beneficiarios (Transferencias de capital) que contribuyan a la mejora de la oferta de banano de buena calidad e inocua para los mercados de exportación.

### 4. ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE PRESENTE GUÍA

Dentro de la presente Guía, se determinó que, la presentación de proyectos/ actividades, está dirigida a los municipios productores de banano en la región del Trópico de Cochabamba y se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1** Gobiernos Autónomos Municipales que accederán a los recursos concursables.

Región	Departamento	Provincia	Municipio
Trópico de Cochabamba	Cochabamba	Chapare	1) Villa Tunari





Región	Departamento	Provincia	Municipio
		Tiraque	2) Shinahota
		Carrasco	3) Chimoré
			4) Puerto Villarroel
			5) Entre Ríos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en base al área de intervención del proyecto "Fortalecimiento a la Producción, Cosecha y Postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz",.

## 5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD

### 5.1 Priorización de Proyectos/ Actividades por los GAMs.

Los proponentes de los Proyectos (GAMs.) conjuntamente los actores locales deben concertar y priorizar para el desarrollo del EDTP conforme los lineamientos y objetivos previstos en la presente Guía y anexos en el marco de la Reglamento Básico de Preinversión aprobada por Resolución Ministerial N°115/2015. El mismo que deberá ser respaldado con un acta de consenso y priorización.

### 5.2 Tipo de Proyecto

Los Estudios de Diseño Técnico de Proyecto propuestos en la presente Guía deberán estar propuestos conforme a la Resolución Ministerial 0115/2015 Artículo 10.:

- **Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyecto de Apoyo al Desarrollo Productivo.**

### 5.3 Temática de elegibilidad

Los Fondos CONCURSABLES irán destinados a cofinanciar Proyecto / actividad que estén dentro de las siguientes Líneas temáticas:

**TABLA 1. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL TROPICO DE COCHABAMBA: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA.**

Objetivo Estratégico	COMPONENTE 2: Fortalecimiento a los medios productivos primarios, cosecha y post cosecha	Nivel de indicador	Unidad de Medida	Unidad
Incrementar el rendimiento y la producción del cultivo de banano y plátano, fortaleciendo los medios y la infraestructura productiva, el cumplimiento de las BPAs y BPEs y la mejora de la calidad de la fruta para el mercado interno y las exportaciones. Financiamiento a acciones productivas en banano y plátano que mejoran los procesos de producción primaria, cosecha y post cosecha.	Construcción de Centros de empacadoras de banano. Obras complementarias (patio de racimos, agua corrida, cubierta para piscinas, baños, cartoneras, almacén de insumos y/o herramientas) de centros de empaque de banano.	Resultado	Nro. de proyectos	7

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible.





Los proyectos/ actividades presentados al fondo concursable deben cumplir el siguiente criterio de elegibilidad:

- a) Construcción de Centros de empacadoras de banano
- b) Construcción de obras complementarias (patio de racimos, agua corrida, cubierta para piscinas, baños, cartoneras, comedor, almacén de insumos y/o herramientas) en centros de empaque.

Así mismo los proyectos/ actividades para participar de los FONDOS CONCURSABLES deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud y presentación del Estudio de Diseño Técnico de Preinversion
- El gobierno municipal debe asegurar la contraparte en efectivo.
- El proyecto/ actividad beneficiara al menos a 30 familias productoras de banano

#### 5.4 Criterios NO elegibles

- Acciones orientadas a beneficiar de forma individual sin participación de las familias o de las comunidades.
- El Proyecto/ actividad no deberá tener similitud de objeto, sujetos beneficiarios y ubicación con otro Proyecto/ actividad. (Dualidad del Proyecto con otro financiamiento).
- Duplicidad de proyectos/ actividades.
- Acciones que no se encuentren dentro de las zonas de intervención del programa.
- Acciones que contravengan la Ley 1333 y normas conexas.

#### 5.5 Presupuesto asignado

La presente Guía, tiene un techo presupuestario de Bs.1.995.000,00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil 00/100 bolivianos) para Proyectos/ actividades de infraestructura (Mejoramiento y/o Construcción) en el Trópico de Cochabamba.

El presupuesto asignado bajo la modalidad de Fondos Concursables, se describe en el siguiente cuadro.

**CUADRO 2 RECURSOS PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA 2025 BAJO LA MODALIDAD DE FONDOS CONCURSABLES**

<b>Recurso asignado gestión 2025</b> (Expresado en bolivianos)
<b>Bs. 1.995.000,00</b>
( Un millón novecientos noventa y cinco mil 00/100 bolivianos)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible.

El recurso asignado de Bs.1.995.000,00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil 00/100 bolivianos) corresponde a la contraparte del FONADIN, que representa el techo máximo disponible para la gestión 2025 y que de **ninguna manera el FONADIN podrá incrementar el citado presupuesto asignado.**





## 5.6 Contraparte Municipal (otras fuentes disponibles)

La contraparte municipal será en efectivo de la Entidad Beneficiaria, no podrá ser menor al 20% del costo total del Proyecto/ actividad, esta será en efectivo y programada en estricta sujeción a lo determinado como costos elegibles (no se aceptará el caso de contrapartes en especie).

## 6. PARÁMETROS DE PRESUPUESTARIOS

### 6.1 Incidencias en Proyecto de infraestructura

El Comité de Evaluación prestará especial atención a la evaluación de la conformidad y elegibilidad de Proyecto/ actividad con componentes de infraestructura. Los presupuestos deben cumplir con los siguientes parámetros:

- **Beneficios Sociales:** Deben representar al menos el 55% del presupuesto total del Proyecto/ actividad. Se evaluará el impacto social, directo e indirecto de la infraestructura propuesta.
- **Utilidad:** La utilidad del Proyecto/ actividad debe ser no menor al 5% y no mayor al 7%. Se busca garantizar la sostenibilidad financiera y la viabilidad a largo plazo.
- **Gastos Generales:** Los gastos generales deben oscilar entre el 5% y el 7% del presupuesto total. Esto incluye costos administrativos y operativos asociados a la ejecución del Proyecto/ actividad.
- **IVA (Impuesto al Valor Agregado):** El presupuesto debe contemplar el IVA correspondiente, calculado a una tasa del 14,94%. Este aspecto es crucial para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- **IT (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios):** El presupuesto debe incorporar el IT correspondiente, calculado a una tasa del 3,09%. Este impuesto es esencial para el Proyecto/ actividad que involucren transferencia de bienes y prestación de servicios.

### 6.2 Otros costos para considerar

- **Supervisión:** El costo de la supervisión no debe exceder el 5% del presupuesto total del Proyecto/ actividad. Se busca garantizar una supervisión efectiva sin comprometer recursos críticos.
- **Asistencia Técnica:** El presupuesto destinado a la asistencia técnica no debe superar el 5%. Se busca equilibrar el apoyo técnico necesario sin afectar la eficiencia financiera del Proyecto/ actividad.
- **Auditoría externa:** Para realizar la auditoría externa del Proyecto/ actividad hasta un 7% del monto total. La fuente de financiamiento puede ser de los GAMs y/o del Proyecto/ actividad.

Estos parámetros proporcionan un marco claro para la evaluación, garantizando que cumplan con criterios financieros y sociales esenciales. La conformidad con estos estándares contribuirá a la selección de Proyectos/ actividades sólidos y sostenibles.

### 6.3 Elegibilidad de los gastos

Únicamente se considerarán para su cofinanciamiento aquellos gastos que cumplan con los criterios establecidos como "costos elegibles", detallados en el punto 5.3 del presente documento. En este sentido, el presupuesto no solo constituirá la estructura de costos para implementar el Proyecto/ actividad, sino también establecerá un límite máximo para el Cofinanciamiento solicitado.

Incrementos en el Presupuesto: Cualquier aumento o cambio en el presupuesto durante la fase de ejecución debe ser asumido por el Beneficiario.





#### 6.4 Costos Directos Elegibles

Para ser considerados elegibles según la Guía de presentación de propuestas, los costos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Para la ejecución del Proyecto/ actividad, deberán estar previstos dentro del cuadro de acciones elegibles, y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad, eficiencia y sostenibilidad.
- b) Durante el periodo de ejecución del Proyecto/ actividad, independientemente del momento en que hayan sido desembolsados los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN, se deberá ejecutar la contraparte de los Beneficiarios.
- c) Se considerarán gastos elegibles a aquellos efectuados en el marco de la normativa NB SABS y que se encuentren dentro el plazo definido en el Convenio.
- d) Todos los gastos deberán ser registrados de acuerdo a normativa vigente (Según principios de contabilidad generalmente aceptados) con los debidos respaldos.
- e) Serán elegibles los siguientes gastos:
  - ❖ Gastos por servicio de los consultores previstos en el Proyecto/ actividad.
  - ❖ Gastos de adquisición de bienes y servicios, siempre que correspondan a los costos del mercado y se encuentren contemplados dentro del Proyecto/ actividad.
  - ❖ Proyectos de infraestructura
- f) Todos los Proyectos/ actividades que tengan un componente de infraestructura, independientemente del monto, deberán considerar en su estructura presupuestaria la Supervisión Externa Exclusiva del Proyecto/ actividad, para lo que se deberá adjuntar los Términos de Referencia TDRs del supervisor del Proyecto/ actividad presentada y estos serán validados por el responsable Técnico del FONADIN. Se aclara que el costo de la Supervisión deberá estar cargado en el costo del Proyecto/ actividad como gastos de Inversión y no como gastos de funcionamiento.

#### 6.5 Gastos No Elegibles:

No serán elegibles los siguientes dispendios:

- a) Proyectos/ actividades de continuidad (Fase II u otras) que no presenten un Dictamen de Auditoría Técnica Financiera que permita verificar que la primera inversión se ha ejecutado conforme a las Normas y Reglamentos Vigentes en el Estado.
- b) Proyectos/ actividades en cuya estructura se contemplen gastos en ferias, eventos de comercialización y otros que no estén contemplados en un enfoque integral a toda la cadena productiva.
- c) Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- d) Intereses adeudados.
- e) Gastos financiados en otro contexto
- f) Adquisición de propiedades inmuebles o terrenos.
- g) Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- h) Créditos a terceros.
- i) Compra de vehículos y/o medios de transporte, tales como: automóviles, camionetas, motocicletas, cuadratracks y otros similares. Compra de maquinaria productiva autopropulsada.





- j) Imprevistos.
- k) Servicios básicos (energía eléctrica servicios de telefonía, agua, u otros).
- l) Viáticos o estipendios.
- m) Alquileres o Anticréticos.

Esta delimitación garantiza la transparencia y responsabilidad en la utilización de los fondos. La diferenciación entre costos elegibles y no elegibles proporciona claridad a los Beneficiarios y asegura el cumplimiento de los principios financieros establecidos.

### 6.6 Cronograma del proceso de Guía

El cronograma definido por FONADIN para el presente proceso de cofinanciamiento de Proyectos/ actividades es el siguiente:

**TABLA 2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS/ACTIVIDADES EN EL TROPICO DE COCHABAMBA EN 2025.**

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	29/07/2024
PREVIA	Reunión de Aclaración.	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	31/07/2024 A horas 10:00 am
FASE I	Recepción del documento de Proyecto/ actividad.	Secretaria FONADIN	Oficina Regional Chimoré	12/08/2024 Hasta horas 15:00 pm
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto/ actividad (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos/ actividad es que pasan a la 2da. Fase).	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	12/08/2024 A partir de horas 15:30 pm
FASE II	<b>SUBFASE 2.1</b> <b>REVISION EN GABINETE.</b> Evaluación del Proyecto/ actividad, método Cumple/No Cumple <b>ANEXO 12</b> , según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	15/08/2024
	<b>SUBFASE 2.2</b> <b>INSPECCIÓN EN CAMPO.</b> Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. <b>ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES</b> (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	16/08/2024 al 21/08/2024
	<b>SUBFASE 2.3</b> <b>CALIFICACIÓN</b> del Proyecto/ actividad orientados a los indicadores de el Proyecto/ actividad ( <b>ANEXO N° 13</b> ), previo cumplimiento de SubFases 2.1 y 2.2 Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto o Actividad.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/08/2024
FASE III	Aprobación de Proyecto/ actividad para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	23/08/2024 Horas 17:00 pm

Fuente: Elaboración propia FONADIN.



### 6.7 Lugar y fecha de entrega de Proyecto.

Los Proyectos/ actividades que participen en la Guía bajo la Modalidad de Fondos Concursables deberán ser presentados en sobre sellado Un original y una copia con sus respectivos Respaldos Digitales EDITABLES, en la siguiente dirección:

- Oficina Regional Chimoré del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL - FONADIN ubicada Av. Abecedario S/N° (Ex Jatun S'acha).
- **Fecha límite: hasta el 12 de agosto de 2024, horas 15:00 pm.**
- Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: <https://fonadin.gob.bo>

El sobre sellado deberá figurar la siguiente información:

- El nombre del Proyecto/ actividad presentado;
- Nombre completo y la dirección domiciliar del solicitante;
- Debe mencionar la siguiente nota: "No debe abrirse antes de la sesión de apertura".

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: [www.fonadin.gob.bo](http://www.fonadin.gob.bo). Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.

## 7. PROCESO DE EVALUACIÓN

### 7.1 Descripción de proceso de entrega, evaluación del Proyecto.

Para facilitar la comprensión del procedimiento de entrega y evaluación de los Proyectos/ actividades, se ha dividido el proceso en tres fases principales: Fase I, Fase II y Fase III. Cada fase incluye pasos específicos que guían la progresión desde la presentación inicial hasta la posible aprobación y financiación del Proyecto/ actividad.

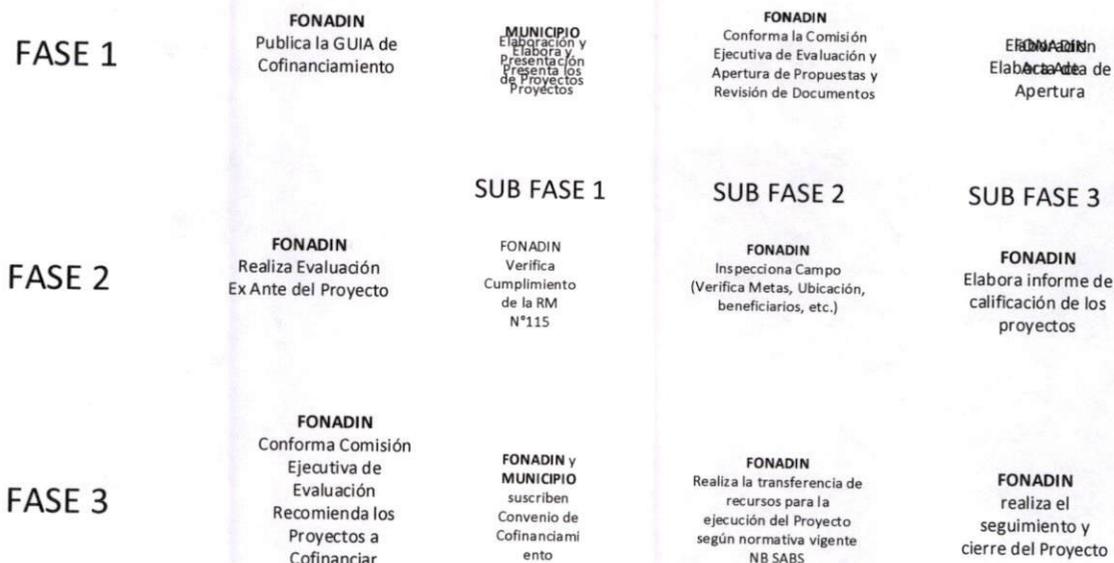
- Fase I: Presentación de Proyectos/ actividades.
- Fase II: Evaluación del EDTP.
- Fase III – Determinación de Proyectos/ actividades a ser cofinanciados.

A continuación, se presenta el esquema del proceso a seguir para el cofinanciamiento de Proyectos/ actividades, utilizando recursos concursables.





FIGURA 1 ESQUEMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LOS RECURSOS CONCURSABLES.



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

Este diagrama describe con claridad las fases que pasará los Proyectos/ actividades desde su concepción hasta su eventual implementación, incluyendo la presentación de documentos, la evaluación técnica y la decisión final respecto a su cofinanciamiento.

### 7.2 Fase I: Presentación de Proyectos

Es la etapa contemplada desde la publicación de los lineamientos de la Guía, hasta la apertura de propuestas de Proyectos/ actividades concertadas y priorizadas por las ETAs, los mismos que serán presentadas al FONADIN:

- a) Publicación de la Guía de Presentación;
- b) La elaboración y presentación del EDTP;
- c) Recepción de propuestas y Acto de Apertura de Sobres.

Esta fase refiere a un conjunto de actividades y procesos que inicia con la publicación de la Guía para el financiamiento de nuevos Proyectos/ actividades; elaboración de Proyectos/ actividades y presentación de Proyectos/ actividades por las GAMs al Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN).





El FONADIN conforma una Comisión Ejecutiva de Evaluación, apertura de propuestas, verificación de la documentación de Proyectos/ actividades según (Anexo 1), y finaliza con la elaboración del Acta de Apertura. A continuación, se presenta un flujo de proceso como se observa en la siguiente Figura:

FIGURA 2 ESQUEMA DE LA FASE I DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS/ ACTIVIDADES CON RECURSOS CONCURSABLES



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

### 7.2.1 Publicación de la Guía

El Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), publicará la Guía para la presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos/ actividades en la modalidad Fondos Concursables, dirigido a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) de zonas productoras de coca definidas en la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca.

### 7.2.2 Elaboración y presentación de los Proyectos por (GAMs)

Los Proyectos/ actividades deberán ser elaboradas por la ETAs de forma concertada con los actores locales priorizando la solución a los problemas y/o necesidades identificadas y priorizadas. La formulación será efectuada conforme el Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115/2015), de acuerdo con la normativa vigente, el Proyecto/ actividad que durante su presentación serán remitidas con la siguiente documentación:

- Informe Técnico de condiciones Previas (ITCP), cuyos criterios emitidos dan curso al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) y ha sido elaborado de manera previa por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente.
- Estudio de diseño Técnico de Preinversión (EDTP).





### 7.2.3 Conformación de la Comisión

Para esta etapa, se efectuará la conformación de la Comisión Ejecutiva de Evaluación bajo el siguiente detalle de miembros titulares:

- Tres Representantes del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN (Unidad Técnica de Proyectos, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa - Financiera).

En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un/a Representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI.
- Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT
- Representantes de Organizaciones Sociales.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación tendrá quórum con la presencia mínima de tres de sus miembros titulares. Las decisiones de la Comisión Ejecutiva serán informadas a la Dirección General del FONADIN, para conocimiento y fines consiguientes y procedimientos establecidos.

### 7.2.4 Acta de apertura

En este punto la Comisión de Evaluación elaborará el Formulario de apoyo para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada por los proyectos presentados (Anexo 1).

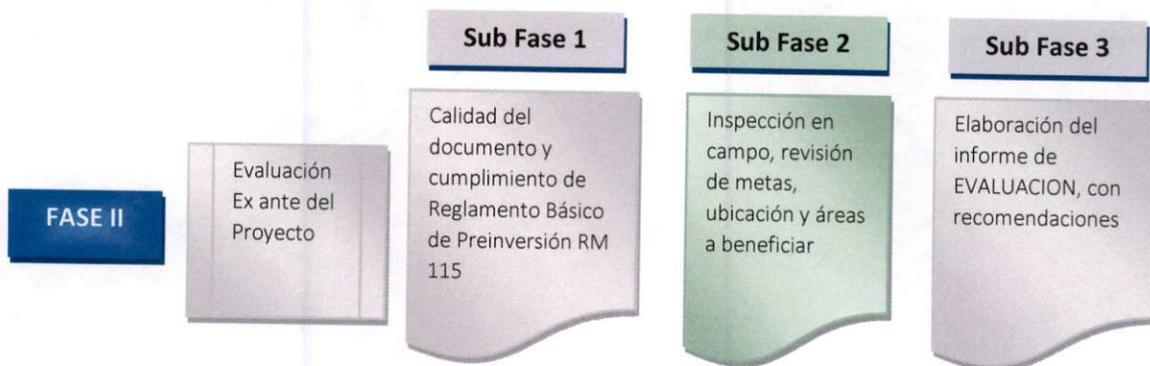
### 7.3 Fase II: Evaluación del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP)

La Fase II, de evaluación de los (EDTP) estará a cargo de un equipo multidisciplinario del FONADIN conforme la verificación de pertinencia y coherencia de los objetivos, metas y resultados planteados.

Se desarrollará en dos sub-fase:

- Evaluación técnica y administrativa del documento presentado.
- Evaluación del Proyecto/ actividad en campo (in situ)

FIGURA 3 **ESQUEMA DE LA FASE II** DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO CON RECURSOS CONCURSABLES



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos

En el proceso de evaluación, se desarrollará la evaluación técnica, legal, ambiental y socioeconómica, basado en indicadores de evaluación de Proyectos/ actividades y sus acciones planteadas.



### Sub-Fase 1: Evaluación técnica y administrativa del documento presentado

El FONADIN verificará con especial atención lo siguiente:

- a) Cumplimiento del contenido referencial establecido en el Reglamento Básico de Preinversión aprobado con Resolución Ministerial N°115/2015 vigente.
- b) Los objetivos planteados responden a la necesidad de resolver el problema central, adecuadamente identificado, según se requiera en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a la producción, cosecha y pos cosecha de banano y plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".
- c) Solución de problema o necesidad planteada en su jurisdicción en las temáticas planteados en la presente Guía.
- d) Coherencia de Metas y resultados planteados en la solución del problema y/o necesidad de identificada.
- e) Transversalización enfoques de género y generacional, conservación de recursos naturales y cambio climático, y contribución a la cultura de paz en su jurisdicción.
- f) Propuesta de sostenibilidad económica y comercialización de los bienes a producir o fortalecidas.
- g) Estudio técnico completo, con toda la información de costos, precios unitarios, presupuesto, estudios, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, planos, etc.
- h) Viabilidad y sostenibilidad de los Proyectos/ actividades.

### Sub-Fase 2: Evaluación del Proyecto en campo (in situ).

Las propuestas que hayan superado la evaluación de cumplimiento de la SUBFASE 1, serán sometidos en la SUBFASE 2, a un análisis de relevancia, pertinencia y legitimidad, lo que implica una visita de campo al proyecto a objeto de identificar aspectos relacionados con la genuina demanda, la apropiación del Proyecto/ actividad por parte de los beneficiarios, entre otros elementos. Esta sub-fase e inspección en campo contempla el análisis de lo siguiente:

- a. Análisis del problema identificado y su relación con la propuesta de solución elaborada, además del involucramiento y participativamente con las y los actores beneficiarios.
- b. Condición productiva actual del cultivo que prioriza el Proyecto/ actividad.
- c. Revisión del dimensionamiento, alcance y metas.
- d. Revisión de la ubicación.
- e. Áreas y número de familias a beneficiar con el Proyecto/ actividad.
- f. Identificación de las Familias beneficiarias.

Es posible plantear un redimensionamiento del Proyecto/ actividad en pleno consenso con los beneficiarios, para asegurar el impacto del mismo. Para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Definición exacta de los objetivos, alcances, metas e inversiones del Proyecto/ actividad.
- b. En ningún caso se podrá incrementar el monto de contraparte solicitada al FONADIN.
- c. En caso que el Proyecto/ actividad contemple un incremento en el presupuesto de inversión, éste deberá ser asumido por el beneficiario.
- d. La contraparte porcentual propuesta por el beneficiario no podrá ser reducida, podrán mantener su porcentaje, o ser elevada de acuerdo al redimensionamiento del Proyecto/ actividad.





### Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación.

El proceso de evaluación en su conjunto permitirá valorar el Proyecto/ actividad que planteen los resultados esperados conforme al convenio de financiamiento, los indicadores y resultados previstos en el programa y el plan sectorial, para ello se evaluará la coherencia técnica y estratégica de los objetivos, metas/resultados y la ingeniería del Proyecto/ actividad y el planteamiento de la sostenibilidad expresada en alianza al mercado, fortalecimiento organizacional y generación de ingresos.

El **puntaje mínimo de aprobación de un Proyecto de Inversión de 70 puntos**; los Proyecto/ actividad que aprueben con los puntajes más elevados se presentarán al Comité Ejecutivo para posterior Cofinanciamiento en función al techo presupuestario establecido en la presente Guía.

Para finalizar el proceso, la Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN, elaborará, por un lado, un informe por cada Proyecto/ actividad y la tabla resumen de calificación de puntuación de todas las propuestas en orden ascendente. El informe de la Comisión Técnica Multidisciplinaria constituye una recomendación técnica para la aprobación y Cofinanciamiento.

La comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de Proyecto/ actividad con todos los anexos siguientes:

- **Anexo 1.** Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada.
- **Anexo 12.** (Formato REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M.N° 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para proyecto de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- **Anexo 13.** Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores del Programa De Mejora De La Producción Y Comercialización De Banano Y Plátano

### 7.4 Fase III – Determinación de Proyectos/ actividades a ser cofinanciados.

Con la información de ambas Fases precedentes, es decir, los Proyecto/ actividad que hayan aplicado o aprobado en ellas, se procederá a elaborar un DICTAMEN FINAL con el detalle de los Proyectos/ actividades sujetas a financiamiento.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación está conformada por:

#### EVALUACION:

- Tres Representantes del FONADIN (Unidad Técnica de Proyecto, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa - Financiera).

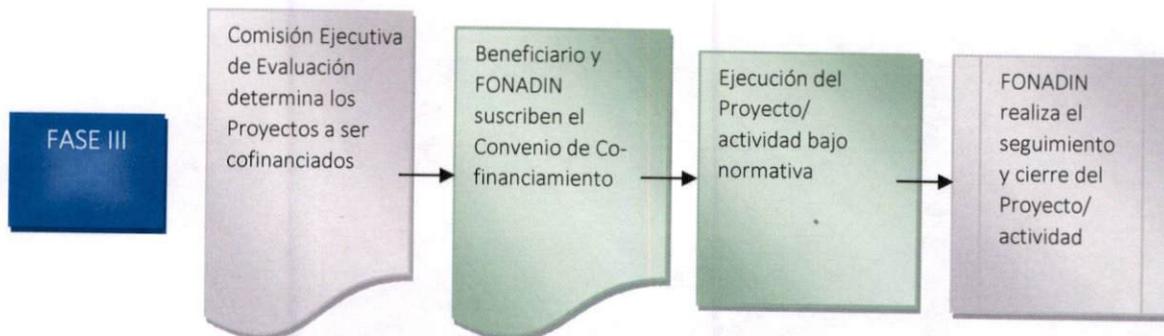
En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un/a Representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI.
- Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT
- Representantes de Organizaciones Sociales.





**FIGURA 4** ESQUEMA DE FASE III DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN.



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación elaborará un informe específico de todo el proceso de evaluación recomendando el Cofinanciamiento de los Proyectos/ actividades. Los Proyectos/ actividades que tengan mayor puntuación serán priorizados en su Cofinanciamiento.

### 7.5 Instrumentos de evaluación

Para facilitar procedimientos de evaluación, el FONADIN presente instrumentos en formularios correspondientes.

- Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada.
- Anexo 12. (Formato Reglamento Básico de Preinversión Aprobado con R.M. NRO. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores del Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.

En el caso de Actividades, la comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de actividades con los anexos siguientes:

- Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores del Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.

### 7.6 Financiamiento de Proyectos

#### 7.6.1 Firma del convenio Inter gubernativo

Los Proyectos/ actividades calificados, haber cumplido todos los procedimientos firmará el convenio inter gubernativo, conforme la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Inter gubernativos. El mismo que los Proyectos elaborado conforme el Reglamento Básico de Preinversión R.M. 0115/2015 de 12 de mayo de 2015.





## 7.7 Ejecución de Proyectos aprobados

### 7.7.1 Entidad ejecutora del Proyecto

En el marco de las políticas Institucionales del MDRyT - FONADIN, se definirá la ejecución del Proyecto/ actividad, que será el Gobierno Autónomo Municipal, el mayor detalle estará definido en el punto de obligaciones previstas en el documento del Convenio.

La entidad ejecutora (Municipio) debe cumplir rigurosamente con las condiciones generales, las obligaciones emanadas del Convenio de Cofinanciamiento y sus Anexos correspondientes.

### 7.7.2 Solicitud de financiamiento

El Beneficiario o Ejecutor del Proyecto/ actividad, podrá solicitar los desembolsos de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Intergubernativo de financiamiento. De acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio, o simple solicitud mediante Nota entre las respectivas, Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

Los requisitos para la solicitud de desembolsos de recursos para la ejecución los Proyecto/ actividad deben contener toda la documentación original descrita a continuación, la cual tendrá que estar debidamente ordenada y firmada:

1. Carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando financiamiento del Proyecto/ actividad (Modelo Anexo N° 2).
2. Ficha de Identificación Financiera (Modelo Anexo N° 3).
3. Declaración jurada de derecho propietario y/o compromiso de regularización cuando corresponde (Anexo N° 4).
4. Declaración jurada debidamente firmada por la MAE (Aclarando que no exista dualidad de los Proyectos con otro financiamiento) (Anexo N° 5).
5. Documentación legal correspondiente (Según Anexo N° 6).
6. Contraparte definida de acuerdo con el Anexo N° 7.
7. Mínimo de familias de acuerdo con el tipo de Proyectos/ actividades (Anexo N° 8).
8. Los Proyectos/ actividades presentan el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, (Anexo N° 9).
9. El tema ambiental se debe cumplir según Decreto Supremo N° 2349 artículo 4 inciso III (Anexo N° 10).
10. Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según el Reglamento Básico De Preinversión Aprobado Con R.M. Nro. 115.
11. Acta de aprobación del EDTP (Estudio de Diseño Técnico de Preinversión) por parte del Municipio (Anexo N°11).  
Documento del Proyecto/ actividad propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y 1 CD/DVD en formato original y editable.

Toda la documentación remitida a efecto de participar en la presente Guía debe ser presentada inexcusablemente en los formularios diseñados por FONADIN para tal fin, los cuales tienen valor de declaración jurada. Las Comisiones de Calificación y Evaluación tienen la delegación de autoridad para que se cumpla con la reglamentación correspondiente, debiendo reportar cualquier anomalía identificada durante el proceso.

### 7.7.3 Transferencias de recursos





Acorde con el documento de cofinanciamiento, la o las transferencias de recursos correspondientes a la contraparte del FONADIN estarán programadas de acuerdo con el tipo de Proyecto/ actividad aprobado, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

En caso de Proyecto/ actividad que establezcan en el Convenio más de tres hitos de contraparte del FONADIN, se considerará la documentación del cumplimiento del Hito anterior, para ello, se deberá cumplir lo establecido en el convenio.

El último Hito de la contribución del FONADIN, será transferido en una cuota final a la entrega de la documentación técnica financiera que certifique la ejecución total del Proyecto/ actividad.

#### **7.7.4 Supervisión y fiscalización**

Todos los Proyectos/ actividades aprobados deberán contemplar el presupuesto de supervisión como una acción para efectuar el seguimiento técnico especializado durante la ejecución del Proyecto/ actividad, el mismo que deberá ser un ente externo e imparcial que garantice la calidad de la obra en la ejecución.

El Profesional encargado de la Supervisión deberá contar con formación y experiencia demostrada en el área específico, tendrá como responsabilidad la correcta ejecución física del Proyecto/ actividad, certificar los volúmenes y calidad de todos los ítems ejecutados por la Entidad Ejecutora o Contratista y de aprobar o elaborar las planillas de pago, estos procedimientos deben estar enmarcados en el Convenio suscrito y la normativa nacional vigente.

La fiscalización será designada por la entidad ejecutora, asignando funciones específicas para dar seguimiento y control a las actividades desarrolladas por el supervisor y las empresas prestadoras de servicio o aprovisionamiento de bienes.

#### **7.7.5 Seguimiento y evaluación**

El Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, efectuará el seguimiento constante durante la ejecución a las actividades del Proyecto/ actividad, cronograma de ejecución conforme el avance de la obra y/o actividades programadas conforme el ciclo del desarrollo del cultivo.

#### **7.7.6 Participación y control social**

Las organizaciones comunitarias, sociales, productivas involucradas con el Proyecto/ actividad participarán de forma activa ejercerán el control social durante todas las etapas del Proyecto/ actividad ya sea de forma organizada o individual, conforme la normativa y facultades atribuidas, siempre en la constante búsqueda del bienestar común del Proyecto/ actividad.

#### **7.7.7 Contratos de ejecución**

Para la ejecución del Proyecto/ actividad, el Beneficiario deberá enmarcarse en las normas vigentes existentes, como las NB-SABS y normas conexas.

#### **7.7.8 Contabilidad del Proyecto**



El FONADIN y el GAM respetarán la normativa existente de Contabilidad Integrada del Estado y toda otra norma relacionada. Esta documentación contable debe ser custodiada según norma establecida por Estado Plurinacional. Debiendo remitir al FONADIN fotocopias legalizadas a simple requerimiento.

#### **7.7.9 Comprobación de gastos**

El Convenio suscrito establecerá que el FONADIN pueda llevar a cabo verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquiera de las etapas de la ejecución del Proyecto/ actividad. Los gastos deberán regirse a lo establecido en las Normas Básicas de la NB- vigentes para la ejecución de los gastos

Toda acción desarrollada bajo este procedimiento puede ser objeto de un informe auditado sobre la comprobación de los gastos de ejecución del Proyecto/ actividad, realizado por una instancia competente o contratada por el FONADIN.

#### **7.7.10 Auditoria**

El ejecutor, efectuará la programación, contratación de la auditoría externa, para el mismo, deberá contemplar presupuesto en los Costos de Inversión Diferida del Proyecto/ actividad. El Informe de auditoría deberá ser remitida al Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, conforme lo establecido en la normativa nacional vigente.

### **7.8 Conclusión del Proyecto**

#### **7.8.1 Cierre**

Al concluir las actividades operativas del Proyecto/ actividad, el FONADIN efectuará el cierre técnico, financiero y legal del Proyecto/ actividad. Para el efecto, la entidad ejecutora (GAMs) deben remitir toda la documentación generada durante la ejecución del Proyecto, incluyendo el Acta de Cierre firmada por la MAE del GAM.

#### **7.8.2 Operación**

Para garantizar la sostenibilidad del Proyecto/ actividad, el GAM deberá efectuar el apoyo técnico y/o financiero a los beneficiarios que permita del cumplimiento de las metas y resultados previstos en el mismo.

#### **7.8.3 Evaluación ex post del Proyecto**

El FONADIN podrá realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación ex post de los Proyectos/ actividades ejecutados e implementados mediante el cofinanciamiento entre el Beneficiario y el FONADIN, hasta después de 5 o 10 años concluido el mismo, con fines de seguimiento y sostenibilidad.

Los beneficiarios del convenio de cofinanciación (Gobiernos Autónomos Municipales GAMs) están comprometidos de brindar todo el apoyo para realizar el seguimiento ex post, con el objetivo de determinar la eficacia y eficiencia del Proyectos/ actividades, de los resultados alcanzados y recursos utilizados respecto a lo planificado, Asimismo determinar la relevancia y sostenibilidad del Proyectos/ actividades, si los objetivos del Proyecto/ actividad aún son consistentes con las prioridades de las familias beneficiarias.

La evaluación ex post se realizará una vez concluido el Proyecto/ actividad para determinar el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto/ actividad de inversión, la evaluación ex post se realizará posterior a la etapa de implementación y en etapa de funcionamiento del Proyecto/ actividad para determinar el impacto, cuantificando y analizando el efecto incremental diferencial del antes y después del Proyecto/ actividad.





**8 ANEXOS**

**ANEXO 1. FORMULARIO DE APOYO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE EVALUACIÓN PARA LA APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

LUGAR Y FECHA: ..... de .....

TIPOLOGIA DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD: **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO**

UBICACIÓN/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTE FONADIN EN BS.	APORTE BENEFICIARIO EN BS.	TOTAL EN BS.

NOMBRE DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

Nro.	DETALLE DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD	SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta una carta firmada por el Máximo Autoridad Ejecutiva (MAE), dirigida al director general Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), solicitando financiamiento? (Anexo N° 2.)			
2	¿El solicitante presenta la Ficha de Identificación Financiera? (Modelo Anexo N° 3).			
3	¿El solicitante presenta la declaración jurada notariada de derecho propietario cuando corresponde? (Anexo N° 4).			
4	¿El solicitante presenta la declaración jurada debidamente firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)? (Aclarando que no existe dualidad del con otro financiamiento) (Anexo N° 5).			
5	¿El solicitante presenta la documentación legal correspondiente que respalda la posición de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)? (Según Anexo N° 6).			
6	¿El PROYECTO/ ACTIVIDAD cumple con el porcentaje mínimo de contraparte con compromiso, incluyendo monto y reporte SIGEP, de acuerdo con el Anexo N° 7)			
7	¿El PROYECTO/ ACTIVIDAD cuenta con una lista de beneficiarios y croquis de ubicación del Proyecto a financiar? Anexo N° 8)			
8	¿El PROYECTO/ ACTIVIDAD presenta el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, según el Anexo N°9)			
9	¿El solicitante presenta la Documentación Ambiental correspondiente? (Según Anexo N°10).			
10	¿El solicitante presenta el Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según el REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M. NRO. 115, conforme a la normativa vigente?			
11	¿El solicitante presenta el acta de aprobación de la pre inversión EDTP por parte del Municipio? (Según Anexo N° 11)			
12	¿El solicitante presenta el (EDTP), además del ITCP propiamente dicho, en 1 (un) original y 1 (una) copia, y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?			
13	¿El solicitante presenta la FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD? (Modelo Anexo N° 14).			





**ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE REMISIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Membrete del Municipio

XX de XX, XXXX

CITE: XXXXXX

Señores:  
FONADIN  
Presente.-

**Ref.: ENTREGA DE PROYECTO/ ACTIVIDAD Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

De mi consideración.

Por medio de la presente realizo la entrega del PROYECTO/ ACTIVIDAD "XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX" el cual se ubica en el sindicato XXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXXXXXXX. Dentro la Convocatoria Pública a Recursos Concursables en el marco de la ejecución del PROYECTO/ ACTIVIDAD "Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de banano y plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz". La solicitud de financiamiento es por el monto siguiente:

Nombre del proyecto/ actividad	Monto Total del proyecto/ actividad (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADIN (Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)
Llenar	Llenar	Llenar	Llenar
	100%	XX,XX%	XX,XX%

Esta propuesta está orientada a la Línea Temática: (Desarrollo Económico Productivo). Para su evaluación y consideración de financiamiento

Agradeciendo a ustedes su atención a la presente, me despido con mis atenciones.

(Firma y Nombre de MAE)





### ANEXO 3. FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

TITULAR DE LA CUENTA FISCAL	
Nombres y apellidos:	
Dirección del beneficiario:	
Razón social:	
NIT: Número de Identificación Tributaria:	
CONTACTO:	
Número de teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	
CUENTA BANCARIA	
Nombre de Entidad Financiera (Banco):	
Número de cuenta bancaria:	
Tipo de cuenta:	
Número de cuenta beneficiaria SIGEP:	
Nombres y apellidos del titular de cuenta SIGEP:	
Código asignado a la entidad beneficiaria por el MEFP:	

SELLO Y FIRMA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

SELLO Y FIRMA  
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA





**ANEXO 4. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO PROPIETARIO (SI CORRESPONDE)**

**DECLARACIÓN JURADA (POR NOTARIA DE FE PÚBLICA)**

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en ....., Provincia ....., departamento de ....., mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad ejerce como autoridad (Cargo de la MAE) ..... De la (Entidad) .....

DECLARO:

Que los predios presentados como aquellos en los que se emplazará el proyecto "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Recursos Concursables del FONADIN: ES UN PREDIO DE DOMINIO PUBLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO .....

**NOTA:** La declaración jurada debe contener necesariamente lo siguiente:

- 1) El predio para emplazarse del Proyecto es de propiedad exclusiva del gobierno autónomo municipal ....., contemplando el número de registro a derechos reales, colindancias y la ubicación exacta.
- 2) Debe señalar que el Proyecto no afecta a tierras fiscales, derechos de vías, propiedades privadas de terceros, y que las comunidades beneficiarias no tienen conflicto de límites sociales y legales, a que exista consenso en la priorización de Proyecto.
- 3) Si el predio tiene acta de donación o transferencia de alguna comunidad o instancia al municipio, el gobierno municipal debe realizar el saneamiento del suscrito predio a nombre del GAM en un plazo inmediato.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de ....., ..... (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)





**ANEXO 5. DECLARACIÓN JURADA**

Membrete de la organización

**DECLARACIÓN JURADA DE NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO**

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en ....., Provincia ....., departamento de ....., mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de la MAE) ..... De la (Entidad) .....

DECLARO:

Que el proyecto: "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Recursos Concursables, **NO PRESENTA DUALIDAD DE PROYECTO CON OTRO FINANCIAMIENTO**, esta declaración se hace en mérito a no beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de ....., ..... (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)





**ANEXO 6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
GAM**

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	
			SI	NO
1	RESOLUCIÓN EMITIDA POR JUZGADO DE POSESIÓN DE LA MAE	FOTOCOPIA SIMPLE		
2	RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE POSESIÓN DE ALCALDE	FOTOCOPIA SIMPLE		
3	CEDULAS DE IDENTIDAD DE LA MAE O AUTORIDAD COMPETENTE	FOTOCOPIA SIMPLE, FIRMADA		

(Firma y Nombre de la MAE)





**ANEXO 7. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN TIPO DE PROYECTO/ ACTIVIDAD**

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE FINANCIAMIENTO	
		FONADIN	BENEFICIARIO (GAM)
<b>COMPONENTE 2: Fortalecimiento a los medios productivos primarios, cosecha y post cosecha</b>			
1	Construcción de centros de empaque para banano de exportación y/o mejoras, obras complementadas de centros de empaque	80%	20%

(Firma y Nombre de la MAE)





ANEXO 8. LISTA DE BENEFICIARIOS Y CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD A FINANCIAR

Table with 6 columns: Nro., Nombre de la Comunidad y/o Sindicato, Nombres y Apellidos del beneficiario, Número de Cedula de Identidad, Género (Varón 0 Mujer), Firma del beneficiario

IMPORTANTE. - El número de familias se determinará con la planilla número de carnet de identidad y departamento de expedición, cuyas listas deben ser validadas por la organización social. Asimismo, adjuntar medio magnético de la lista en formato editable y un plano de parcelas identificando al beneficiario (propietario), según el siguiente formato:

Adjuntar Croquis de ubicación del proyecto:

Large empty box for the project location croquis, containing a compass rose in the top left corner.





**ANEXO 9. ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO**

Membrete de la organización

**ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO**

En el marco de la "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyecto para Co-Financiamiento" en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ" y referente al Proyecto: .....  
....., situado en el Municipio de ....., Provincia  
....., del Departamento de ....., se suscribe al presente Compromiso.

Yo ..... Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

1. Realizar la operación y/o el mantenimiento correspondiente del Proyecto en función a las competencias del Municipio.
2. Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del Proyecto.

Como responsables del cumplimiento firman el presente.

Lugar, xx de ..... del 2024

(Firma y Nombre de la MAE)





**ANEXO 10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL**

Para los casos que estén en proceso de trámite del documento ambiental, debe presentar según al siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Fotocopia de la nota de solicitud de ingreso del formulario del nivel de categorización ambiental a la Entidad Ambiental Competente, conforme el D.S. 3856	Fotocopia				
2	Fotocopia del Certificado de Registro <b>RENCA</b> del Consultor Ambiental	Fotocopia				
3	Fotocopia de Carnet de Identidad del Consultor Ambiental	Fotocopia				

En caso de haber concluido el trámite, es suficiente lo siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Certificado de dispensación ( <b>Licencia Ambiental</b> ), conforme el D.S. 3856.	Original o copia legalizada				

(Firma y Nombre de la MAE)





**ANEXO 11. MODELO ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN DE ACUERDO A LA REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M. NRO. 115/2015**

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA PREINVERSIÓN**

PROYECTO: .....

En el Municipio de ..... a los .... días del mes de ..... de 2024..., se firma la presente acta de conformidad de Consultoría correspondiente al Proyecto de Pre inversión: ....., el cual fue revisado y aprobado por el .....(nombre) ..... (Cargo) correspondiente a la ..... (Unidad a la que pertenece) del Gobierno Autónomo Municipal de ....., determinando que el Proyecto contiene El Informe Técnico de Condiciones Previas y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, el cual cumple en todos sus Aspectos Técnicos, Económicos, Sociales, Ambientales y con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Preinversión aprobada mediante Resolución Ministerial 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

En constancia firman.

(Nombre)

(Cargo)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE .....

Sr..... (Nombre)

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE .....





**ANEXO 12. FORMATO REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M N° 115/2015 - ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN PARA EL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO.**

No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ficha Técnica y Resumen Ejecutivo			
2	Diagnóstico de la situación actual	1.1) Determinación del área de influencia del Proyecto. 1.2) Características físicas del área de influencia 1.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios. 1.4) Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático.		
3	Objetivos generales y específicos.			
4	Estudio de mercado:	3.1) Análisis de la demanda. 3.2) Análisis de oferta. 3.3) Balance de la oferta y demanda.		
5	Tamaño del Proyecto.			
6	Localización del Proyecto.			
7	Ingeniería del Proyecto: (identificación de alternativas)	i) Estudios básicos de ingeniería. (Infraestructura; cálculos estructurales, estudio geológico, estudio hidrológico, hidráulico, según corresponda). ii) Diseño de componentes de ingeniería a detalle: Memorias de Cálculo. Cómputos Métricos. (Letrero de obras, plaqueta y medidas de mitigación) Análisis de Precios Unitarios. Presupuesto de Ingeniería. iii) Cronograma de Ejecución. iv) Planos. (según normas autorizadas) v) Especificaciones técnicas. (De todos los ítems planteados en el Proyecto)		
8	Equipamiento: (en caso de que se requiera)	7.1) Justificación de cantidades. 7.2) Especificaciones técnicas del equipamiento. 7.3) Cotizaciones y presupuestos.		
9	Capacitación y asistencia técnica (en caso de que se requiera)	Términos de Referencia (Supervisión, asistencia técnica, bienes y auditoría)		
10	Evaluación del impacto ambiental	Se exigirá el cumplimiento de las categorías en la presentación de la documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite de la Ficha Ambiental ingresada ante Autoridad Competente.		
11	Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.	Comprende el análisis de los riesgos potenciales y las medidas de mitigación a fin de dar viabilidad al proyecto		
12	Determinación de los Costos de Inversión.	Comprende los costos de todos los componentes del Proyecto, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del Proyecto.		
13	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.			
14	Organización para la implementación del Proyecto.			
15	Evaluación económica.			
16	Determinación de la sostenibilidad operativa del Proyecto.			
17	Análisis de sensibilidad del Proyecto.			





18	Estructura financiamiento componente.	de por			
19	Cronograma ejecución del Proyecto (físico-financiero).	de	Cronograma de ejecución físico (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador 2024).		
20	Pliego especificaciones técnicas.	de	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de Proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
21	Conclusiones recomendaciones.	y			

(Firma y Nombre de la MAE)





**ANEXO 13. TABLA DE EVALUACIÓN: APOORTE AL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y PLÁTANO**

SECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1. Pertinencia</b>	<b>30</b>
1.1. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos del proyecto/ actividad y los indicadores a) Aporta a un Indicador = 30 pts. b) No aporta a un indicador = 0 pts.	30
<b>2. Impactos del Proyecto</b>	<b>20</b>
2.1. ¿El Proyecto Beneficiaria directamente? Para proyecto/ actividad Productivos (Construcción de empacadoras, mejoras, obras complementarias) a. Mayor o igual a 30 familias = 20 pts. b. Mayor o igual a 10 familias = 5 pts. c. Mayor o igual a 5 familias = 2 pts.	20
<b>3. Sostenibilidad</b>	<b>25</b>
3.1. ¿Es probable que la acción tenga un efecto tangible en los grupos destinatarios?	10
3.2. ¿Puede la propuesta tener efectos multiplicadores? (en particular, posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción y de divulgación de la información)	5
3.3. ¿Son sostenibles los resultados previstos del proyecto/ actividad: ✓ ¿Desde un punto de vista financiero? (¿cómo se financiarán las actividades cuando cese el financiamiento?) ✓ ¿Desde un punto de vista institucional? (¿habrá estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado la acción? ¿Habrá una "apropiación" local de los resultados de la acción?)	10
<b>4. Presupuesto y relación coste- eficacia</b>	<b>25</b>
4.1. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	10
4.2. ¿Son necesarios para la realización de la acción los gastos propuestos?	10
4.3. ¿Son los indicadores socioeconómicos aceptables y calculados sobre información realista?	5
<b>Puntuación total máximo</b>	<b>100</b>





**ANEXO 14. MODELO DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD**

<b>Nombre del proyecto/ actividad:</b>	
<b>Descripción general del proyecto/ actividad:</b>	
<b>Ubicación Política (Depto. Prov. Municipio y comunidad)</b>	
<b>Ubicación Geográfica (Zona UTM; Este, Norte) y elevación (m.s.n.m.):</b>	
<b>Comunidad y/o comunidades beneficiarias:</b>	
<b>Beneficiarios directos número de mujeres y varones (lista escaneada):</b>	
<b>Objetivo del proyecto/ actividad:</b>	
<b>Objetivo General:</b>	
<b>Objetivos Específicos:</b>	
<b>Problema principal</b>	
<b>Justificación del proyecto/ actividad:</b>	
<b>Metas del proyecto/ actividad</b>	
<b>Resultados del proyecto/ actividad</b>	
<b>Plazo de ejecución</b>	
<b>Estructura de Financiamiento FONADIN/GAM (Bs.), disgregados por hitos:</b>	
<b>Estructura de financiamiento por componente FONADIN/GAM según rubro:</b>	
<b>Evaluación socioeconómica:</b>	
<b>Empleos directos e indirectos</b>	





## 8. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- FONADAL. (2015). \*Guía de Presentación para Financiar Proyecto y/o Actividad. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos)\*. La Paz, Bolivia: Editorial.
- FONADAL. (2015). \*Guía de Presentación para Financiar y/o Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Mancomunidad de Municipios de los Trópico de Cochabamba de La Paz (Coroico, Coripata, Yanacachi, Chulumani, Irupana, Cajuata, La Asunta y Licoma)\*. La Paz, Bolivia: Editorial.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT). (2014). \*Guías de Preparación y Evaluación de Proyecto y/o Actividad Agropecuarios\*. La Paz, Bolivia: Editorial.
- Puede verse la GUIA MIC
- Ministerio de Planificación del Desarrollo. (2015). \*Reglamento Básico de Preinversión, Resolución Ministerial 115\*. La Paz, Bolivia: Editorial.

